



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09 0007328

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de marzo de 2009, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "LANGO - TAURA S. A.";

QUE el señor Javier Salazar Orlando, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Andrea Peña Vélez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.09.0901 de 29 de octubre de 2009, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. ICIG.DI.2009.0595 de 24 de julio de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-09-01436 de 20 de noviembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía "LANGO - TAURA S. A.", por **DECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

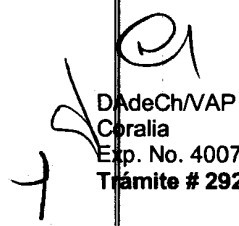
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 NOV 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




DAdeCh/VAP
Coralia
Exp. No. 40071
Trámite # 29201 (2008)

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

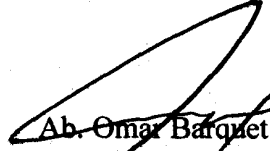
Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Répertorio:

2009- 1914

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 555 a 581 con el número de inscripción 170 celebrado entre: ([COMPANIA LANGO TAURA S.A. en calidad de COMPANIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-090007328] de fecha [Veintitres de Noviembre de Dos Mil Nueve], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO].


Ab. Omar Barquet Q.
Firma del Registrador .

